



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01827102- -NEU-DESP#MERN - MODIFICACIÓN BONIFICACIONES MEyRN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01827102- -NEU-DESP#MERN y el Expediente Físico N° 8800-004947/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos N° 177/20, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-932-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2222-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2516-E-NEU-GPN y DECTO-2023-1328-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Energía y Recursos Naturales se dictó el Decreto N° 0177/20, modificado por Decretos DECTO-2022-932-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2222-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2516-E-NEU-GPN y DECTO-2023-1328-E-NEU-GPN por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asiste en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que la Ley 3190 facultó al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que resulta necesario ratificar las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales con motivo de bajas por renuncia, jubilaciones y/o fallecimientos;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Coordinación Legal dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de las previsiones del artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que atendiendo a lo expuesto corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDANSE las Resoluciones N° 228/22, N° 246/22, N° 247/22, N° 040/23, N° 056/23, N° 188/23 y N° 189/23 que como documentos **IF-2022-02194176-NEU-DESP#MERN**, **IF-2022-02416236-NEU-DESP#MERN**, **IF-2022-02416307-NEU-DESP#MERN**, **IF-2023-00523320-NEU-DESP#MERN**, **IF-2023-00675243-NEU-DESP#MERN**, **IF-2023-01809629-NEU-DESP#MERN** e **IF-2023-01809665-NEU-DESP#MERN** que integran el expediente electrónico EX-2023-01827102- NEU-DESP#MERN del citado Organismo.

Artículo 2º: MODIFÍCASE las bonificaciones de los/as agentes detallados/as en el documento **IF-2023-01841706-NEU-DESP#MERN** otorgadas por Decreto N° 177/22, modificado por Decretos DECTO-2022-932-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2222-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2516-E-NEU-GPN y DECTO-2023-1328-E-NEU-GPN, que forma parte integrante del presente Decreto, correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de la firma del presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.